DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción, 16 de noviembre de 2020

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 4729 /2020
SIMESE Nº: 163.906/2020

Señora:
ECON. MARTA PEÑA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 394/2019, suscripto entre la Firma **CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE Nº 10/2018 Y OTROS PARA EL M.S.P. Y B.S." - PLURIANUAL ID Nº 356.971**

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de la vigencia del contrato y que el porcentaje de Ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2021**.

En atención al memorándum DPURM Nº 1702/2020 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, donde señala que la solicitud obedece a que los pedidos de adquisición posteriores a estos llamados se elaboraron teniendo como base los saldos pendientes de emisión de los mismos, la necesidad de extender el Plazo de Vigencia, atendiendo a que cuenta con saldos disponibles a emitir y que corresponde a derecho, deben ser solicitadas la extensión de las correspondientes fechas de vigencia y que las mismas no serán utilizadas en su totalidad durante este periodo fiscal Ejercicio 2020, la cual se necesitara para poder cubrir las necesidades de entrega de insumos y medicamentos a las diferentes regiones sanitarias y servicios de salud para así poder llegar al cumplimiento de la ejecución total de las cantidades máximas.

Que los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 394/2019, suscripto con la Empresa **CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES**

Así mismo cabe señalar que en el PBC el citado llamado se visualiza que el llamado es PLURIANUAL y el contrato con la Empresa **CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES** Fue firmado el 17 de diciembre de 2019, estableciéndose con vigencia al 31 de diciembre de 2020, y a la fecha cuenta con saldos a ejecutar que aún no fueron entregadas, por tanto, se solicita la extensión del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 inc. B) de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

C.P. Rita Villalba
Directora Administrativa
DGGIES - MSP y BS

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarle con la más alta estima y consideración.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

RECIBIDO
17 -11- 2020
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 19 NOV. 2020 HORA: 16:17
Nº 163906/20 FIRMA:

CyG/EL

ac Licitación	Proveedor	Codigo	Medicamento	Cantidad Maxi	Cantidad Mini	Cantidad Emiti	Cantidad Rece	Cantidad Distri	Porcentaje s/IV
19 LPN 7/2019	PROSALUD FARMA S,A,	2819	PACLITAXEL 30 MG/ 5ML , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	10.050	5.025	450	450	223	4,48
19 LPN 7/2019	PROSALUD FARMA S,A,	2820	PACLITAXEL 150 MG/25 ML , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	10.890	5.445	1.500	1.500	3.000	13,77
1 LPN 8/2019	CODEX S,R,L,	5318	CATETERES INTRACRANEALES VENTRICULARES PARA MEDICION DE LA PRESIC	480	240	270	270	265	56,25
1 LPN 8/2019	CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALAR	2918	ALGODON HIDROFILO PAQUETE PAQUETE X 500 GR	72.001	72.000	72.001	73.536	164.612	100,00
1 LPN 8/2019	CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALAR	3031	GUANTE QUIRURGICO Nº 7 1/2 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	2.880.000	1.440.000	1.439.363	1.439.363	875.368	49,98
1 LPN 8/2019	CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALAR	3259	GASA DE ALGODON HIDROFILA 0,90 MTS X 40 MTS, RECTILINEA DOBLADA EN	118.350	59.175	58.000	45.265	75.906	49,01
1 LPN 8/2019	CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALAR	3635	GUANTE QUIRURGICO N° 8 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	768.000	364.000	295.680	295.680	244.530	38,50
1 LPN 8/2019	CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALAR	3701	SET PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA DE BURETA MICROGOTERO DE 15	547.200	273.600	66.870	54.720	1.329	12,22
1 LPN 8/2019	D&D DISTRIBUIDORA S,A	2918	ALGODON HIDROFILO PAQUETE PAQUETE X 500 GR	28.801	28.800	15.200	7.700	246.918	52,78
1 LPN 8/2019	D&D DISTRIBUIDORA S,A	3259	GASA DE ALGODON HIDROFILA 0,90 MTS X 40 MTS, RECTILINEA DOBLADA EN	47.340	23.670	14.480	9.500	227.718	30,59
1 LPN 8/2019	EUROQUIMICA S,A	2980	JERINGA DESCARTABLE C/ AGUJA Nº 21G X 1 1/2 CON ROSCA DE 10ML ENVA	2.520.000	1.260.000	252.000	252.000	252.000	10,00
1 LPN 8/2019	EUROTEC S,A	2918	ALGODON HIDROFILO PAQUETE PAQUETE X 500 GR	43.201	43.200	19.050	11.550	82.306	44,10
1 LPN 8/2019	EUROTEC S,A	3259	GASA DE ALGODON HIDROFILA 0,90 MTS X 40 MTS, RECTILINEA DOBLADA EN	71.010	35.505	28.611	21.141	75.906	40,29
1 LPN 8/2019	GT SCIENTIFIC S,A	3031	GUANTE QUIRURGICO Nº 7 1/2 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	1.152.000	576.000	756.437	676.692	1.750.736	65,66
1 LPN 8/2019	GT SCIENTIFIC S,A	3635	GUANTE QUIRURGICO N° 8 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	1.920.000	960.000	192.000	192.000	489.060	10,00
1 LPN 8/2019	IMPORTADORA EUROAMERICANA S, A	3565	CARTUCHO CON OXIDO DE ETILENO 100% PURO PARA GAS UNIDAD	7.200	3.600	2.400	2.400	3.900	33,33
1 LPN 8/2019	J,C,M PHARMA S,A,	4878	CATETERES INTRACRANEALES VENTRICULARES PARA MEDICION DE LA PRESIC	3.360	1.680	879	119	68	26,16
1 LPN 8/2019	J,C,M PHARMA S,A,	5318	CATETERES INTRACRANEALES VENTRICULARES PARA MEDICION DE LA PRESIC	3.360	1.680	0	672	265	0,00
1 LPN 8/2019	JACK FACK S,R,L	223	LIQUIDO FUADOR P/ PLACAS RADIOGRAFICAS MANUAL CONCENTRADO BIDO	720	360	369	369	330	51,25
1 LPN 8/2019	JACK FACK S,R,L	3939	LIQUIDO FUADOR P/ PLACAS RADIOGRAFICAS AUTOMATICO, CONCENTRADO	2.160	1.080	560	560	477	25,93
1 LPN 8/2019	PROSALUD FARMA S,A,	3031	GUANTE QUIRURGICO Nº 7 1/2 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	1.728.000	864.000	480.268	480.268	1.750.736	27,79
1 LPN 8/2019	PROSALUD FARMA S,A,	3635	GUANTE QUIRURGICO N° 8 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	1.152.000	576.000	115.200	115.200	489.060	10,00
1 LPN 8/2019	S,R, PRODUCTOS PARA LA SALUD S,A	6178	JERINGA HIPODERMICAS 10ML, PLASTICO, C/ AGUJA DESMONTABLE, 21 G X	4.200.000	2.100.000	0	0	0	0,00
1 LPN 8/2019	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	2980	JERINGA DESCARTABLE C/ AGUJA Nº 21G X 1 1/2 CON ROSCA DE 10ML ENVA	1.680.000	840.000	168.000	0	252.000	10,00
8 LPN 9/2019	DIPROAN S,R,L,	2180	BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0,5 % INYECTABLE AMPOLLA 20ML	18.960	9.480	9.026	9.026	6.737	47,61
8 LPN 9/2019	DIPROAN S,R,L,	2181	BUPIVACAINA CLORHIDRATO CON DEXTROSA 0,5% EN DEXTROSA 8% (80 MG/	206.400	103.200	84.629	73.829	109.816	41,00
8 LPN 9/2019	DIPROAN S,R,L,	2351	KETAMINA (CLORHIDRATO) 50 MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML	30.240	15.120	10.853	10.163	9.770	35,89
8 LPN 9/2019	FUSA S,A	2494	SUCCINILCOLINA 20 -25 MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA	3.360	1.680	970	970	754	28,87
8 LPN 9/2019	LIBRA PARAGUAY S,A,	2699	ATRACURIO BESILATO 10 MG / ML , INYECTABLE AMPOLLA X 5 ML	264.000	132.000	175.062	105.362	210.724	66,31
8 LPN 9/2019	MEDICINE	2736	GANCICLOVIR 500 MG , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	4.800	2.400	870	660	684	18,13
8 LPN 9/2019	QUIMFA S,A	2283	ETILEFRINA (CLORHIDRATO) 10MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA 1ML	138.000	69.000	51.531	51.531	40.014	37,34
8 LPN 9/2019	QUIMFA S,A	2430	PANCURONIO 2 MG-/ ML , INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	24.000	12.000	10.540	10.540	42.160	43,92
8 LPN 9/2019	QUIMFA S,A	2473	SEVOFLURANO (TRIFLUOROMETIL ETIL) 100 % SOLUCION PARA INHALACION	7.200	3.600	4.220	3.140	1.338	58,61
8 LPN 9/2019	QUIMFA S,A	2613	ISOFLURANO 100 % SOLUCION INHALATORIA FRASCO 100 ML	5.040	2.520	125	125	40	2,48
8 LPN 9/2019	QUIMFA S,A	2716	DIPIRONA (METAMIZOL SODICO) 1 G , INYECTABLE AMPOLLA	1.810.000	905.000	867.176	867.176	617.805	47,91
8 LPN 9/2019	V Y T FARMA S,A,	2900	VECURONIO 4 MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML	3.600	1.300	2.560	2.570	1.549	71,11
8 LPN 9/2019	VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E	2777	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 % INYECTABLE AMPOLLA 20ML	240.000	120.000	117.640	103.862	171.964	49,02
8 LPN 91/2019	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S,A,	6228	SIROLIMUS 1 MG COMPRIMIDO COMPRIMIDO RECUBIERTO	23.529	14.000	7.800	7.800	5.340	33,15

OSCAR KARZA
Sección Ejecución de Contratos
D.G.G.I.E.S. - MSP y BS

Lic. Liliana Franca Mareco
Direc. Administrativa
DGGIES - MSP y BS

09/2020

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 163906 - / 2020

Fecha de Doc.: 17/11/2020 - Hora: 10:08

REFERENCIA: Simese

Remitente: LIC. MARCIAL NUÃ'EZ

Dependencia: CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES

REF: EN RESPUESTA A LA NOTA/DGGIES/N° 4137/2020 - PRESENTA CONFORMIDAD PARA AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 394/19, DE LA LPN N° 08/19.

Recibio: ROLANDO CORONADO CACERES RIQUELME

Entrada NOTA DGGIES/DG N 4729/2020 A EFECTOS DE SOLICITAR EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO 394/2019 CONSORCIO DE LA LPN 08/2019

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2020-11-17 Hora: 16:06

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
M.S.P. Y B.S. - D.G.A.F.
RECIBIDO LIC. ISAAC BARRIOS
ASESOR TECNICO-DOC
13 ENE. 2021 MSP Y BS
FECHA: HORA: 13:00
Nº: 163906/20 FIRMA:

Recibido por:
Aclaracion:
Sello:

Fecha: **Hora:**

Remitido a: _____/_____/_____/_

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1.702/2020

ACUSE

S.I.M.E.S.E. N° 138.270/2020

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

A: **LIC. LILIANA FRANCO, Directora**
Dirección Administrativa

DE: **DR. AUGUSTO PORTILLO, Director.**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
LIC. JOSÉ MARÍA BLANCO R., Jefe
Dpto. Uso Racional de Medicamentos

REF: **RESPUESTA A MEMORÁNDUM S.C.G. N° 725/2020 CONTRATOS CON VENCIMIENTO DE VIGENCIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.**

FECHA: 02 de octubre de 2020.

Nos dirigimos a Usted y por si intermedio a donde corresponda, a fin de que tenga sus buenos oficios de solicitar la evaluación de aquellos contratos cuya vigencia concluyen en diciembre de 2020, a fin de que puedan guardarse los recaudos correspondientes de los trámites administrativos que ello conlleva.

Al respecto solicitamos que aquellos llamados de medicamentos e insumos pertenecientes a llamados a Licitaciones solicitadas por la Direccion de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos y que **cuenten con saldos a emitir y si corresponde a derecho, deben ser solicitadas la extensión de las correspondientes fechas de vigencia.**

El pedido obedece a que los pedidos de adquisición posteriores a estos llamados se eleboraron teniendo como base los saldos pendientes de emisión de los mismos.

La emisión de órdenes de compra debe ser realizada previo analisis de la Direccion Logistica, conforme a necesidad y stock de cada producto.

Se sugiere que la extensión de vigencia, de ser aceptada por los proveedores, se realice hasta diciembre de 2021.

Tomar a consideración los llamados que administran los Programas Especiales de Salud, teniendo a la vista la Nota PND – ADM N° 781/2020 del Programa Nacional de Diabetes.

Atentamente.

ROSSANA SILVEIRA
Dirección Administrativa
D.G.G.I.E.S. - MSP y BS

MEMORÁNDUM SEC Nº 1385/2020
SIMESE Nº 138.270/2020

A: **Lic. Liliana Franco**, Directora
Dirección Administrativa – D.G.G.I.E.S

DE: Sección de Ejecución de Contratos – D.G.G.I.E.S

REF.: Solicitud de Porcentaje de Ejecución

FECHA: 22 de Setiembre de 2.020.

OSCAR ZARZA
Sección Ejecución de Contratos
D.G.G.I.E.S. - MSP y BS

En relación al MEMORANDUM S.C.G. N° 688/2020, solicitud de porcentaje de Ejecución de Contratos mencionados en la planilla adjunta a efectos de responder a los requerimientos de la Dirección de Planificaciones y Uso Racional de Medicamentos.

Se remite planilla de porcentajes de emisiones a fin de dar respuesta a lo solicitado por la Sección de Contratos y Garantías – DGGIES.

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Fecha: 22 SEP. 2020 Simese Nº 138270
Hora: 16:00 Firma: Rosana
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Farmacia
- [ ] Intervención
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Auditoría Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [ ] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Registros

Lic. Liliana Franco Mazzo
Directora Administrativa
DGGIES - MSP y BS

OZ

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción. de Octubre de 2020

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 4137 **/2020**

Señores:
CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES
RUC: 80110096-8
Central 1340
Asunción
Tel.: (021) 210 556
Presente

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN N° 08/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10 Y OTROS PARA EL M.S.P. Y B.S. - PLURIANUAL"- ID N° 356.971,** en atención al Contrato Abierto N° 394/2019, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2021, considerando que cuenta con saldos para ejecutar, y atendiendo las necesidades de la Institución

La suscripción de la Adenda requerirá el endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

CyG/EL/mez

CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES

Asunción, 23 de octubre de 2020.

Señor
Dr. Nery Rodríguez Bazzano
Director General de Insumos Estratégicos en Salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (DGGIES).
CIUDAD:

Nos dirigimos a Ud. en respuesta a la Nota No. 4.137/20 dictada el marco de la "Licitación Pública Nacional SBE No. 08/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE No. 10 Y OTROS PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL ID 356.971" (la Licitación); y en ese sentido señalamos cuanto sigue:

En primer lugar, señalamos nuestra conformidad con ampliar el plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021. En consecuencia, adjuntamos el endoso de la póliza No. 1509.003063/0001, emitida por Seguridad Seguros S.A., en los plazos y condiciones establecidos en el PBC.

Atentamente,

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Lic. ALBERTO BÁEZ

Consorcio Soluciones Hospitalares

Consorcio Soluciones Hospitalares

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 23 OCT. 2020 Hora: 10:11
Entrada Nº: 163906
Firma: Aclaración: Rolando Cáceres
Mesa de Entrada
D.G.G.I.E. - M.S.P. y B.S

Alfredo Cardozo Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
23/10/2020

GOBIERNO NACIONAL
Fecha: 26/10/20
SIMESE Nº: 163906
DEPENDENCIAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE BIOMÉDICA
COORDINACIÓN
CONTENIDO:

CONTRATO ABIERTO Nº 394/2019

LPN Nº 8/2019 ADQUISICION DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10 Y OTROS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – ID N° 356.971. ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. N° 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 539 de fecha 06 de Noviembre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES Ruc N° 80110096-8,** domiciliada en la Avda. Félix Bogado N° 823 entre Haití y Nicaragua de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Marcial Núñez Giménez**, con Cédula de Identidad N° 2.201.385 y el **Sr. Alberto Ignacio Báez Rodríguez** con Cédula de Identidad N° 1.122.884, según Constitución de Sociedad Esc. Nº 42, otorgado por el Escribano Justo German Denis. Reg. Nº 3, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 8/2019 ADQUISICION DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10 Y OTROS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10 Y OTROS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **356.971.**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2685 de fecha 06 de junio de 2019.
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 8/2019 ADQUISICION DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10 Y OTROS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 539 de fecha 6 de noviembre de 2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto mínimo de Gs **9.944.299.950** (Guaraníes nueve mil novecientos cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta) y Monto máximo de Gs **18.413.916.382** (Guaraníes dieciocho mil cuatrocientos trece millones novecientos dieciséis mil trescientos ochenta y dos).

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
1	Algodón hidrófilo	100 % Algodón, blanco. Sin presencia de partículas extrañas (Bajo tenor de *impurezas*) , en zigzag.	Paquete x 500g	Unidad	ONDAS BLANCAS	PARAGUAY	72.000	72.001	20.482	1.474.704.000	1.474.724.482
5	Gasa de Algodon	Gasa de Algodón Hidrófilo, de Algodón 100%, Paq.0,90m x 40 m. rectilínea doblada en zigzag.De 16 hebras como mínimo por cm2, absorvente, con terminaciones laterales	PAQUETE	Unidad	ONDAS BLANCAS	PARAGUAY	59.175	118.350	61.858	3.660.447.150	7.320.894.300
6	Guante Quirurgico	Guante quirurgico **N° 7- 1/2.** en pares,de látex , espesor de 0,2 a 0,3 mm, antideslizante, óptima sensibilidad, irrompible en la prueba de la caiza con polvo absorvente 270 mm de longitud, variación +- 10 mm a ser medido desde el extremo superior del dedo medio hasta el borde del puño.	Unidad	Unidad	SINOMED	CHINA	1.440.000	2.880.000	1.361	1.959.840.000	3.919.680.000

Lic. ALBERTO BÁEZ

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Consorcio Adjudicado

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S - M.S.P. Y B.S

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización y código de barra que será proporcionada por la DGGIES.

Además los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "**Frágil**", en el caso de que así lo sean..

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

VENCIMIENTO

1-El vencimiento de los productos no deberá ser inferior a 18 meses a ser contados a partir de la entrega de los mismos a los Parques Sanitarios que exprese la orden de compra emitida por la DGGIES.

2-En caso de entregarse, en forma excepcional y debidamente justificada por el proveedor, insumos con vencimiento de 15 meses o menos, la entrega a los parques se hará previa autorización escrita del Director General de la DGGIES, en base a solicitud de canje y de declaración jurada en la que el proveedor se compromete a canjear los lotes de productos entregados con vencimiento menor, identificando número de lote y acompañada de una póliza por el 100% del monto del producto a ser entregado. La validez de la póliza será de por lo menos 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto.

3- La DGGIES deberá comunicar al proveedor con una antelación de 3 meses antes de producirse el vencimiento efectivo, sobre la cantidad total en existencia de los Lotes que se encuentran en la mencionada situación, sin que ello impida que se siga proveyendo y utilizando el producto.

4- Al llegar al plazo de vencimiento, la DGGIES deberá solicitar el canje de los lotes, especificando cantidades vencidas, teniendo el proveedor 15 (quince días) a partir de la comunicación recibida, para proceder a la entrega de los nuevos lotes, cuyo vencimiento deberá estar de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

5- En caso de incumplimiento del canje de los lotes vencidos, se procederá a la ejecución de la póliza de caución entregada.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios: Los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

Además serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia de Personal del MSPBS. Debe labrarse acta del procedimiento.

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados así como del costo de los análisis.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de la Póliza respectiva.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Lic. ALBERTO BÁEZ

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud Dirección: *Manuel Dominguez c/ Brasil* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 206 161* Fax: *021 206 161* Dirección electrónica: *contratosdggies@gmail.com*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** IPC0 **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados**: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

Lic. ALBERTO BÁEZ

Lic. MARTIAL NÚÑEZ
Director Administrativo

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S - M.S.P. Y B.S.

	comercial que se haya acordado NO APLICA
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos**.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos**
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa se aplicará sobre el valor del bien o servicio con atraso.-
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.**
CGC 28.5	El plazo para reemplazar los bienes será: hasta ***10 (diez)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Lic. ALBERTO BÁEZ

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 530

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE Nº 10 Y OTROS, PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL – ID Nº 356.971, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL.

Asunción, 08 de noviembre de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE Nº 10 Y OTROS, PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - Plurianual – ID Nº 356.971, convocada por la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central; donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente licitación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Operativa de Contrataciones, ha convocado la Licitación Pública Nacional SBE Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE Nº 10 Y OTROS, PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - Plurianual – ID Nº 356.971, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que en el Acta de Apertura de Ofertas, labrada en fecha 28 de agosto de 2019, consta la presentación de los siguientes oferentes: SEYES S.A.; EUROQUIMICA S.A.; IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.; SR PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.; CODEX S.R.L.; JCM PHARMA S.A.; GT SCIENTIFIC S.A.; INDUFAR S.A.; PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I.; JACK FACK S.R.L.; VICENTE SCAVONE & CIA. SAE; DYD DISTRIBUIDORA S.A.; EUROTEC S.A.; CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARIAS; PROSALUD FARMA S.A.

Que el Comité de Evaluación conformado por la Lic. Rocío Sánchez, Representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Abg. Marco Giménez, Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Q.F. Graciela Valenzuela, Representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – DGGIES; el Lic. José María Blanco, Representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – DGGIES; la Abg. Fátima Martinez, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Dr. Augusto Portillo, Representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; la Q.F. Larissa Ginés, Representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; la Lic. Dahiana Brajin, Representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; ha elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, cuya fecha de inicio fue el 28 de agosto de 2019, y culminación el 24 de setiembre de 2019, de conformidad con lo previsto en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, y han determinado específicamente, en su Punto 13 (trece), RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: *"En base a las evaluaciones realizadas, y conforme al Art. 4º PRINCIPIOS GENERALES, de la Ley Nº 2051/03, y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, donde se sugiere DECLARAR DESIERTO EL ÍTEM 12, conforme al Art. 30, inc. c), que los precios de las ofertas resulten inaceptables, y recomendar la adjudicar a las empresas por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, a las siguientes: Euroquimica S.A.; Importadora Euroamericana S.A.; Sr Productos Para La Salud S.A.; Codex S.R.L.; JCM Pharma S.A.; GT Scientific S.A.; Jack Fack S.R.L.; Vicente Scavone & Cia. SAE; Dyd Distribuidora S.A.; Eurotec S.A.; Consorcio Soluciones Hospitalarias; Prosalud Farma S.A."*

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE Nº 10 Y OTROS, PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL – ID Nº 356.971, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Adjudicar la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE Nº 10 Y OTROS, PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - Plurianual – ID Nº 356.971**, convocada por la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, de acuerdo con el siguiente cuadro:

EMPRESAS ADJUDICADAS	ITEMS ADJUDICADOS	MONTOS MÍNIMOS	MONTOS MÁXIMOS
CODEX S.R.L.	04	396.000.000	792.000.000
CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARIAS	01,05,06,07 y 11	9.944.299.950	18.413.916.382
DYD DISTRIBUIDORA S.A.	01,05	2.054.060.460	3.518.259.802
EUROQUIMICA S.A.	08	505.260.000	1.010.520.000
EUROTEC S.A.	01 y 05	3.081.090.690	5.277.379.462
GT SCIENTIC S.A.	06 y 07	2.026.176.000	4.052.352.000
IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.	02	504.000.000	1.008.000.000
JACK FACK S.R.L.	09 y 10	216.000.000	432.000.000
JCM PHARMA S.A.	03	1.989.998.640	3.979.997.280
PROSALUD FARMA S.A.	06 y 07	1.921.248.000	3.842.496.000
SR PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.	08	842.100.000	1.684.200.000
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.	08	336.840.000	673.680.000
MONTO TOTAL ADJUDICACIÓN – IVA INCLUIDO		23.817.073.740	44.684.800.926

MONTO MÍNIMO ADJUDICADO – IVA INCLUIDO: **GUARANÍES VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA.**

MONTO MÁXIMO ADJUDICADO – IVA INCLUIDO: **GUARANÍES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS.**

Artículo 2º. Declarar desierto el ítem 12, conforme al Art. 30 inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables.

Artículo 3º. Autorizar el llamado y la aprobacion del Pliego de Bases y Condiciones, para un nuevo llamado del ítem declarado desierto en el Artículo 2º, de la presente Resolución.

Artículo 4º. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación

Dirección de Normas y Verificación Contractual

REF. : Parecer sobre Adjudicación-LPN Nº 08/2.019- "ADQUISICIÓN DE INSUMO DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE Nº 10 Y OTROS, PARA EL MINISTER DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-PLURIANUAL" ID-356971.

Asunción, 04 de noviembre de 2019

DICTAMEN A.J. Nº 1465 /2019

SEÑOR MINISTRO:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia al Memorándum D.G.C 1.160/19, de fecha 04 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Administración Finanzas, por el cual se solicita a la Dirección General de Asesoría Jurídica el Dictame Jurídico de adjudicación de la ***LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/1 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE Nº 10 OTROS, PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCI "PLURIANUAL" ID Nº 356.971.***

ANÁLISIS DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, ha convocado la LICITACIÓN PÚBLI NACIONAL SBE Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN CVE Nº 10 Y OTROS, PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PLURIANUAL – ID Nº 356.971, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.-

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, labrada en fecha 28 de agosto del 2019, consta presentación de los siguientes oferentes: SEYES S.A.; EUROQUIMICA S.A.; IMPORTADO EUROAMERICANA S.A.; SR PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.; CODEX S.R.L.; JCM PHARM S.A.; GT SCIENTIFIC S.A.; INDUFAR S.A.; PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I.; JACK FA S.R.L.; VICENTE SCAVONE & CIA. SAE; DYD DISTRIBUIDORA S.A.; EUROTEC S. CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARIAS; PROSALUD FARMA S.A.-

Que, el Comité de Evaluación conformado por la Lic. Rocio Sánchez, Representante de Dirección Operativa de Contrataciones.; el Abg. Marco Giménez, Representante de la Asesor Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Q.F. Graciela Valenzuela, Representan de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – DGGIES; el Lic. José Mar Blanco, Representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud DGGIES; Abg. Fátima Martínez, Representante de la Dirección General de Administración Finanzas; Dr. Augusto Portillo, Representante de la Direccion General de Gestión de Insum Estratégicos en Salud; Q.F. Larissa Ginés, Representante de la Dirección General de Gestión Insumos Estratégicos en Salud; Lic. Dahiana Brajin, Representante de la Dirección General Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas Recomendación de Adjudicación, cuya fecha de inicio fue el 28 de agosto de 2019, y culminación 24 de setiembre de 2019, de conformidad con lo previsto en el Art. 64º del Decreto Nº 21.909/0 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y han determinado específicamente, en su Punto 13 (trece), RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓ EVALUADORA: "En base a las evaluaciones realizadas, y conforme al Art. 4º PRINCIPIO GENERALES, de la Ley Nº 2051/03, y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, don

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de Febrero de 2019 "POR LA CUAL S REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADI OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA I REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", se establece en el Art. 15° que: "Autorizar a la Direcci General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones direct licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidos en la Ley N 2051/03, y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de Dirección General de Gabinete. La designación de los miembros del Comité de Evaluación se establecida en cada Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los Firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legal y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CONCLUSIÓN:

POR TANTO, en base a los fundamentos expuestos en el presente dictamen y l antecedentes administrativos tenidos en consideración para el efecto, en opinión de es Dirección General el proyecto de resolución remitido por la Dirección General Administración y Finanzas se encuentra ajustada a derecho, por hallarse amparado en l disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, por lo que no existen objeciones legales pa que su Excelencia, el Señor Ministro, suscriba el mencionado documento , conforme a l facultades que le otorga el Decreto N° 21376/98, el cual establece en el Art. 20° numeral entre unas de sus funciones específicas: ***dictar resoluciones que regulen la activida de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determin sus funciones.***

Es nuestro dictamen.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Direcc. de Asesoría Jurídica Contractual
D.G.A.F. - M.S.P. y B.S.

Roberto D. Ledesma L.
Abogado
Mat. N° 37.256

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA

SIMESE N° 172855/18	FECHA 04/02/19
HORA: 10:36	FUNC. RESP.

MONTO MÍNIMO ADJUDICADO – IVA INCLUIDO: GUARANIES VEINTE Y TRES MIL, OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES, SETENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS CUARENTA.-

MONTO MÁXIMO ADJUDICADO – IVA INCLUIDO: GUARANIES CUARENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS.-

Que el presente llamado cuenta con PAC Institucional Nº 356.971, asi como con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2685, de fecha 06 de junio de 2019, Objeto de Gasto 350, y es de carácter PLURIANUAL, por lo que el saldo se encuentra supeditada al Presupuesto General de Gastos de la Nación asignada al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2020.-

El Art. 26° de la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas expresa lo siguiente: *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento"*. Por su parte, el Art. 27° del mencionado cuerpo legal señala: "... *El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."(Sic).*

Es preciso mencionar igualmente que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Que, por Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de Febrero de 2019 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", se establece en el Art. 15º que: "Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC Nº 1, establecidos en la Ley Nº 2051/03, y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los Firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".-

EN CONCLUSIÓN Teniéndose a la vista el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, cuya fecha de inicio fue el 28 de agosto de 2019, y culminación el 24 de setiembre de 2019, emitida por el Comité de Evaluación conformado para el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN PÙBLICA NACIONAL SBE Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE Nº 10 Y OTROS, PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL – ID Nº 356.971, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – NIVEL CENTRAL,** y considerando lo mencionado en la Resolución S.G. Nº 032/19, corresponde que la Máxima Autoridad Institucional, el Señor Ministro de Salud, formalice la presente adjudicación, por lo que corresponde proseguir con los trámites administrativos pertinentes.-

ES MI DICTAMEN